

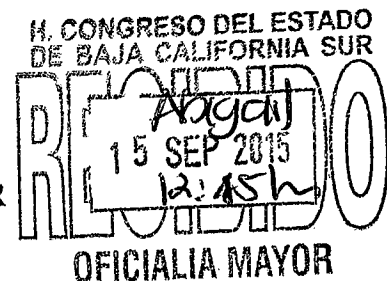


LORETO, BCS
H. VI AYUNTAMIENTO 2011-2015
Gobierno para Todos

"2014, AÑO DEL XL ANIVERSARIO DE LA CONVERSION DE TERRITORIO A
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

Loreto, B.C.S. a 15 de Septiembre de 2015
Oficio No. JAAP-230-2015

**DIP. EDA MARIA PALACIOS MARQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**



Con el fin de dar cumplimiento a lo requerido en lo previsto de la Fracción I del Artículo 61 y preceptos 46,47 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el caso particular de la Ley de Ingresos municipales.

Anexo al presenteme permito poner a su disposición, Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2016, apegándonos al artículo 4 del párrafo II, utilizando el clasificado por rubro de ingreso de la LGCG, además de cumplir con el artículo 61, I. Ley de ingresos.

Referente a lo estipulado en el artículo 61 inciso b). Se hace mención de las obligaciones de pago programadas para el ejercicio 2016

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC

Pago anual	\$5,201,121.00
Interés anual	\$1,731,643.00
Saldo Actual	\$26,643,069.00

Cabe señalar que el H. VII Ayuntamiento de Loreto, se encuentra analizando propuestas para la adquisición de un programa integral que contemple las herramientas necesarias para cumplir con todos los requerimientos que La Ley General de contabilidad Gubernamental exige.





LORETO, BCS
H. VII AYUNTAMIENTO 2011-2015
Gobierno para Todos

"2015, AÑO DEL LX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE B.C.S."

PROYECTO DE DECRETO

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

ARTÍCULO 1º.- Los ingresos que la Hacienda Pública del Municipio de Loreto percibirá durante el Ejercicio Fiscal comprendido del Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, deberán ser los que se obtengan por los conceptos que a continuación se enumeran:

INGRESOS

1 IMPUESTOS

1.1 Impuestos sobre ingresos

1.1.1 Div. Y espectáculos públicos

1.1.2 Por juegos, rifas y loterías

1.2 Impuestos sobre el patrimonio

1.2.1 Predial

1.3 Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones

1.3.1 Impuesto sobre adquisiciones de bienes e inmuebles

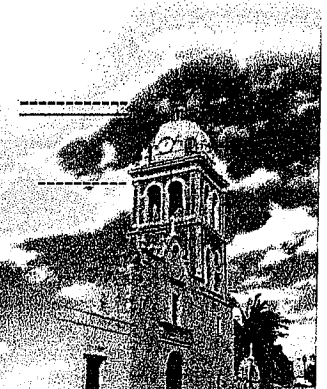
1.8 Otros impuestos

1.8.1 30 % adicional

4 DERECHOS

4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.

4.1.1 Ocupación vía pública





LORETO, BCS
H. VI AYUNTAMIENTO 2011-2015
Gobierno para Todos

"2015, AÑO DEL LX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE B.C.S."

- 4.1.2 Anuncios, carteles de publicidad _____
- 4.1.3 Panteones _____

4.3 Derechos por prestaciones de servicios _____

- 4.3.1 Por servicios de agua potable _____
- 4.3.2 Servicio de rastro _____
- 4.3.3 Alineamiento de predios _____
- 4.3.4 Recolección de basura _____
- 4.3.5 Dotación canje de placas _____
- 4.3.6 Licencias para conducir vehículos motor _____
- 4.3.7 Permiso para circular sin placas _____
- 4.3.8 Servicios grúas _____

4.4 Otros derechos _____

- 4.4.1 Licencias de alcoholes _____
- 4.4.2 Licencias comerciales, horas extras _____
- 4.4.3 Licencias de construcción _____
- 4.4.4 Permisos para espectáculos _____
- 4.4.5 Servicio de Inspección fiscal _____
- 4.4.6 Legalización de firmas, expedición de certificados, servicios ecología _____
- 4.4.7 Registro público de propiedad _____
- 4.4.8 Registro civil _____
- 4.4.9 Servicios catastrales _____

5 PRODUCTOS

5.1 Productos tipo corriente _____

- 5.1.1 Venta de formatos oficiales _____
- 5.1.2 Almacenaje de Vehículos en Dep. Municipales _____
- 5.1.3 Uso de piso en vía pública _____
- 5.1.4 Productos diversos _____

5.2 Productos de capital _____

- 5.2.1 Venta de solares _____

6 APROVECHAMIENTOS

6.1 Aprovechamientos tipo corriente _____

- 6.1.1 Multas administrativas _____



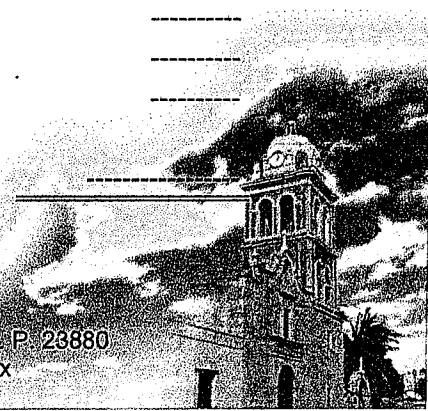


LORETO, BCS
H. VII AYUNTAMIENTO 2011-2015
Gobierno para Todos

"2015, AÑO DEL LX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE B.C.S. "

6.1.2	Multas seguridad y tránsito	-----
6.1.3	Aprovechamientos diversos	-----
6.1.4	Recargos, recargos rezagos	-----
6.1.5	Recargos ISABI	-----
6.1.6	Actualización predial	-----
6.1.7	Vigilancia policiaca	-----
6.1.8	Gastos de ejecución	-----
6.2	<u>Aprovechamiento de capital</u>	=====
6.2.1	Herencias, legados y donaciones	-----
6.2.2	Empréstitos	-----
6.3	<u>Otros aprovechamientos</u>	=====
6.3.1	Subsidios	-----
6.3.2	Intereses bancarios	-----
6.3.3	Otros nos específicos	-----
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
8.1	<u>Participaciones</u>	=====
8.1.1	Fondo Federal	-----
8.1.2	Fondo municipal	-----
8.1.3	Impuesto sobre nóminas	-----
8.1.4	Impuesto sobre enajenación de B. M./impuesto estatal vehicular	-----
8.1.5	Impuesto a las gasolinas	-----
8.1.6	Tenencias	-----
8.1.7	Impuesto especial de tabaco	-----
8.1.8	Impuesto especial de cerveza y bebidas	-----
8.1.9	Fondo de fiscalización	-----
8.2	<u>Aportaciones</u>	=====
8.2.1	FAIS	-----
8.2.2	FORTAMUN	-----
8.2.3	ZOFEMAT	-----
8.2.4	Derechos de Concesión de ZOFEMAT	-----

GRAN TOTAL





LORETO, BCS
H. VII AYUNTAMIENTO 2011-2015
Gobierno para Todos

"2015, AÑO DEL LX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE B.C.S. "

ARTÍCULO 2.- Los ingresos a que se refieren los conceptos indicados en el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo con la Ley de Hacienda para el Municipio de Loreto, Baja California Sur, Código Fiscal para el Estado y Municipios de Baja California Sur, en lo conducente y demás leyes, reglamentos, tarifas y disposiciones relativas.

ARTICULO 3º. Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se causaran recargos a la tasa del 2% mensual sobre las contribuciones omitidas actualizadas.

Dichos recargos se causaran por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y hasta que se efectuó el pago, hasta por cinco años, y se calcularan sobre el total de las contribuciones omitidas actualizadas.

En los casos en que se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, será sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo.

Para los efectos de este artículo, la autoridad municipal deberá sujetarse estrictamente a lo ordenado por los artículos 38, 95 y 105 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO 4.- Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales que establece la presente Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial debidamente foliado, expedido y controlado por la Secretaría de Finanzas y Administración Municipal. Las cantidades que se recauden por ese concepto serán controladas en la misma Secretaría de Finanzas y Administración y deberán reflejarse, cualquier que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrara en vigor el día primero de enero del año dos mil dieciséis y tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del





LORETO, BCS
H. VII AYUNTAMIENTO 2011-2015
Gobierno para Todos

"2015, AÑO DEL LX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE B.C.S."

mismo año, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y su ámbito territorial de validez se circunscribe a la Jurisdicción del Municipio de Loreto, Baja California Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos a que se refieren en los rubros de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, que no se encuentren establecidos en la Ley de Hacienda vigente, no podrán ser recaudados por el Ayuntamiento de Loreto, Baja California Sur, en tanto no se realicen las modificaciones pertinentes y se publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

**H. AYUNTAMIENTO DE LORETO
BAJA CALIFORNIA SUR**

**C. JORGE ALBERTO AYILES PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LORETO**

PRESIDENCIA MUNICIPAL





ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 126

EN EL PUERTO Y MUNICIPIO DE LORETO, ESTADO DE B.C.S., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE DIERON CITA LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL VII AYUNTAMIENTO, EN LA SALA DE CABILDO "GOBERNADOR JOSÉ MARÍA MATA" DEL PALACIO MUNICIPAL DE LORETO, A EFECTOS DE SOSTENER LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 126 BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2- DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL.
- 3- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.
- 5- ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO DEL REINTEGRO DEL INTERÉS DEL FORTAMUN PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 6- CLAUSURA.

TOMA LA PALABRA EL C. JORGE ALBERTO AVILÉS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y SOLICITA AL LIC. VICTOR MARCELO TALAMANTES HIGUERA, SECRETARIO GENERAL, DÉ A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE.

AL HACERLO, DÍCHO ORDEN ES PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y APROBADO POR UNANIMIDAD.

ENSEGUIDA, POR ORDENES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO GENERAL SE DISPUSO A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, Y UNA VEZ REALIZADO, SE PROCEDIÓ DE INMEDIATO A LA DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

ASÍ MISMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE REFERENCIA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL C. JORGE ALBERTO AVILÉS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL, LIC. VICTOR MARCELO TALAMANTES HIGUERA, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INTERVIENE LA LIC. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR, REPRESENTANTE DE INGRESOS, QUIEN DA A CONOCER LA PROPUESTA A LEY DE INGRESOS CON CADA UNO DE LOS RUBROS QUE LA INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 126

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

INGRESOS

1 IMPUESTOS

1.1 Impuestos sobre ingresos

1.1.1 Div. Y espectáculos públicos

1.1.2 Por juegos, rifas y loterías

1.2 Impuestos sobre el patrimonio

1.2.1 Predial

1.3 Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones

1.3.1 Impuesto sobre adquisiciones de bienes e inmuebles

1.8 Otros impuestos

1.8.1 30 % adicional

4 DERECHOS

4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.

4.1.1 Ocupación vía pública

4.1.2 Anuncios, carteles de publicidad

4.1.3 Panteones



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 126



4.3 Derechos por prestaciones de servicios

- 4.3.1 Por servicios de agua potable
- 4.3.2 Servicio de rastro
- 4.3.3 Alineamiento de predios
- 4.3.4 Recolección de basura
- 4.3.5 Dotación canje de placas
- 4.3.6 Licencias para conducir vehículos motor
- 4.3.7 Permiso para circular sin placas
- 4.3.8 Servicios grúas

4.4 Otros derechos

- 4.4.1 Licencias de alcoholes
- 4.4.2 Licencias comerciales, horas extras
- 4.4.3 Licencias de construcción
- 4.4.4 Permisos para espectáculos
- 4.4.5 Servicio de Inspección fiscal
- 4.4.6 Legalización de firmas, expedición de certificados, servicios ecología
- 4.4.7 Registro público de propiedad
- 4.4.8 Registro civil
- 4.4.9 Servicios catastrales

5 **PRODUCTOS**

5.1 Productos tipo corriente



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 126



- 5.1.1 Venta de formatos oficiales
- 5.1.2 Almacenaje de Vehículos en Dep. Municipales
- 5.1.3 Uso de piso en vía pública
- 5.1.4 Productos diversos

5.2 Productos de capital

- 5.2.1 Venta de solares

6 APROVECHAMIENTOS

6.1 Aprovechamientos tipo corriente

- 6.1.1 Multas administrativas
- 6.1.2 Multas seguridad y tránsito
- 6.1.3 Aprovechamientos diversos
- 6.1.4 Recargos, recargos rezagos
- 6.1.5 Recargos ISABI
- 6.1.6 Actualización predial
- 6.1.7 Vigilancia policiaca
- 6.1.8 Gastos de ejecución

6.2 Aprovechamiento de capital

- 6.2.1 Herencias, legados y donaciones
- 6.2.2 Empréstitos

6.3 Otros aprovechamientos



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 126



6.3.1 Subsidios

6.3.2 Intereses bancarios

6.3.3 Otros nos específicos

8 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

8.1 Participaciones

8.1.1 Fondo Federal

8.1.2 Fondo municipal

8.1.3 Impuesto sobre nóminas

8.1.4 Impuesto sobre enajenación de B. M./impuesto estatal vehicular

8.1.5 Impuesto a las gasolinas

8.1.6 Tenencias

8.1.7 Impuesto especial de tabaco

8.1.8 Impuesto especial de cerveza y bebidas

8.1.9 Fondo de fiscalización

8.2 Aportaciones

8.2.1 FAIS

8.2.2 FORTAMUN

8.2.3 ZOFEMAT

8.2.4 Derechos de Concesión de ZOFEMAT

GRAN TOTAL



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 126

POR ORDENES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO GENERAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO QUE HACE REFERENCIA AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL PRESIDENTE, C. JORGE ALBERTO AVILÉS PÉREZ, INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL, LIC. VICTOR MARCELO TALAMANTES HIGUERA CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. DICHO PUNTO CORRESPONDE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL REINTEGRO DEL INTERÉS DEL FORTAMUN PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

TOMA LA PALABRA EL SECRETARIO DE FINANZAS, C. JOSÉ ALBERTO HIGUERA PANDURO, QUIEN PROPONE QUE DICHO REINTEGRO SERÍA POR LA CANTIDAD DE \$54,712.05 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.N.), COMENTANDO QUE LA CONSIDERA UNA BUENA OPCIÓN.

SIN HABER COMENTARIOS AL RESPECTO, POR ORDENES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO GENERAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO QUE HACE REFERENCIA AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL REINTEGRO DEL INTERÉS DEL FORTAMUN PARA LA COMPRA DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

EL PRESIDENTE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL PARA CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, Y SIN HABER MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE DAN POR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 126., FIRMANDO AL CALCE LOS PARTICIPANTES.

C. JORGE ALBERTO AVILÉS PÉREZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. FLORENTINO ROBLES OSUNA.

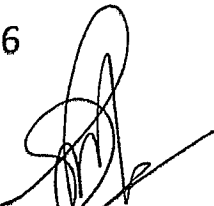
SÍNDICO MUNICIPAL.



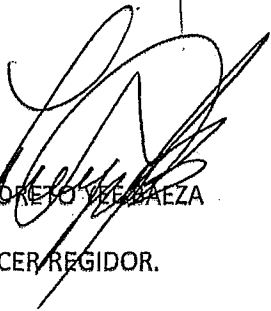
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 126


C. LORENZO OCHOA SILVA.

PRIMER REGIDOR


C. LIZANDRO SOTO MARTÍNEZ.

SEGUNDO REGIDOR.


C. LORETO VÁZQUEZ.

TERCER REGIDOR.


C. PROFR. BERTHA ORALIA CESENA MARTÍNEZ.

CUARTO REGIDOR.

C. PROFR. JUAN ÁNGEL USÁRRAGA HERRERA

QUINTO REGIDOR.


C. MARIA ELENA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

SEXTO REGIDOR


LIC. VICTOR MARCELO TALAMANTES HIGUERA

SECRETARIO GENERAL